



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



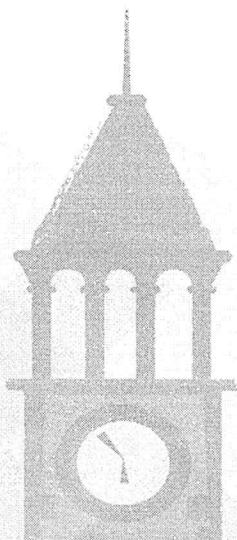
“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.”

OFICIALÍA CALIFICADORA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

FEBRERO 2023

Ayuntamiento de Polotitlán 2022 – 2024
Oficialía Calificadora
Allende S/N
Colonia Centro
Polotitlán, Estado de México
427 266 04 08



4272660683
4272660271



mpiolotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200

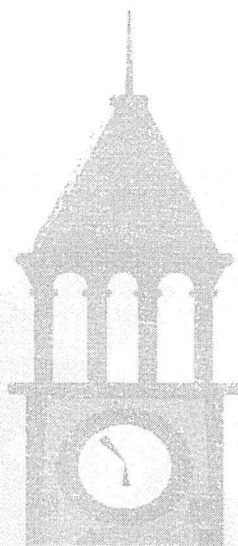


"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

ÍNDICE

Presentación

- ❖ Antecedentes históricos
- ❖ Base legal
- ❖ Objetivo
- ❖ Políticas
- ❖ Normas
- ❖ Servicios que proporciona el área
- ❖ Organigrama
- ❖ Atribuciones
- ❖ Descripción de puestos, funciones y actividades



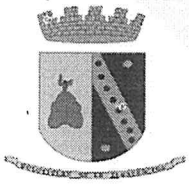
4272660683
4272660271



mpiopolotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

Presentación.

El presente Manual de Organización de la Oficialía Calificadora del Municipio de Polotitlán, Estado de México, tiene como objetivo dar a conocer y orientar al personal que integra esta Oficialía Calificadora, para que se cumpla de manera eficiente y correcta el procedimiento ante las probables infracciones al Bando Municipal Vigente en el Municipio, así como la mediación o arbitraje en los accidentes con motivo del tránsito vehicular, y de igual manera apoyo y atención a la ciudadanía que lo solicite en las actuaciones que sea competente esta Oficialía Calificadora.

Antecedentes

La Legislatura del Estado de México, faculta a los Ayuntamientos, por lo que las Oficialías Conciliadoras, se crean bajo el Decreto número 68 expedido por el Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, Gobernador Constitucional del Estado, el trece de marzo de 1992, en donde se adiciona la Ley Orgánica, con la función Conciliadora y Calificadora en los Municipios.

Actualmente se cuenta con una Oficialía Calificadora que se encarga de conocer de hechos probables de Faltas administrativas o infracciones que contravienen el Bando Municipal vigente, así también de conocer de hechos de tránsito terrestre, cuando se trata de daños en los bienes de propiedad privada y/o de lesiones de primer grado.



“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

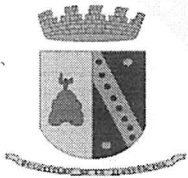
Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México,
- Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Bando Municipal 2022.
- Acuerdos de Carácter Municipal.
- Y demás disposiciones legales federales y/o estatales aplicables.

OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Las atribuciones, organización y funcionamiento de las oficialías mediadora conciliadora y calificadora las podemos encontrar señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Mediación Conciliación y Promoción de la Paz Social del Estado de México y el Bando Municipal vigente en el Municipio de Polotitlán.

Artículo 2.- El Ayuntamiento ejercerá su función Mediadora- Conciliadora y Calificadora, a través del Oficial Mediador-Conciliador y Calificador, pudiendo recaer ambas funciones en una sola persona o más según las necesidades del municipio. A la función Calificadora le corresponde, conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones de las que tarden en sanar hasta quince días y no amerite hospitalización, siguiendo los lineamientos que establece el Artículo 150 Fracción II inciso h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. La función Calificadora también tendrá bajo su responsabilidad calificar las faltas administrativas de índole municipal; asimismo, las acciones u omisiones que deban considerarse como faltas o infracciones al orden público y a la tranquilidad de las personas,



“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

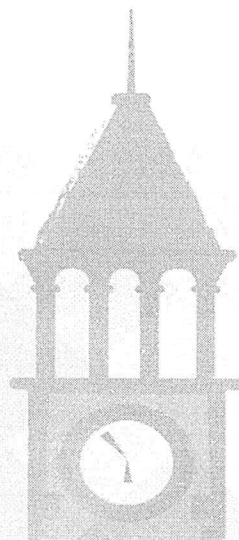
de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el presente Bando, los reglamentos respectivos y demás ordenamientos legales vigentes aplicables. La persona a cargo de la función Calificadora, para el ejercicio de sus funciones observará además de lo dispuesto en este Bando, lo previsto en el Reglamento de Justicia Cívica y demás ordenamientos aplicables a la materia.

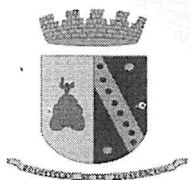
ESTRUCTURA ORGANICA

1. Oficialía Calificadora

1.1. Oficial Calificador

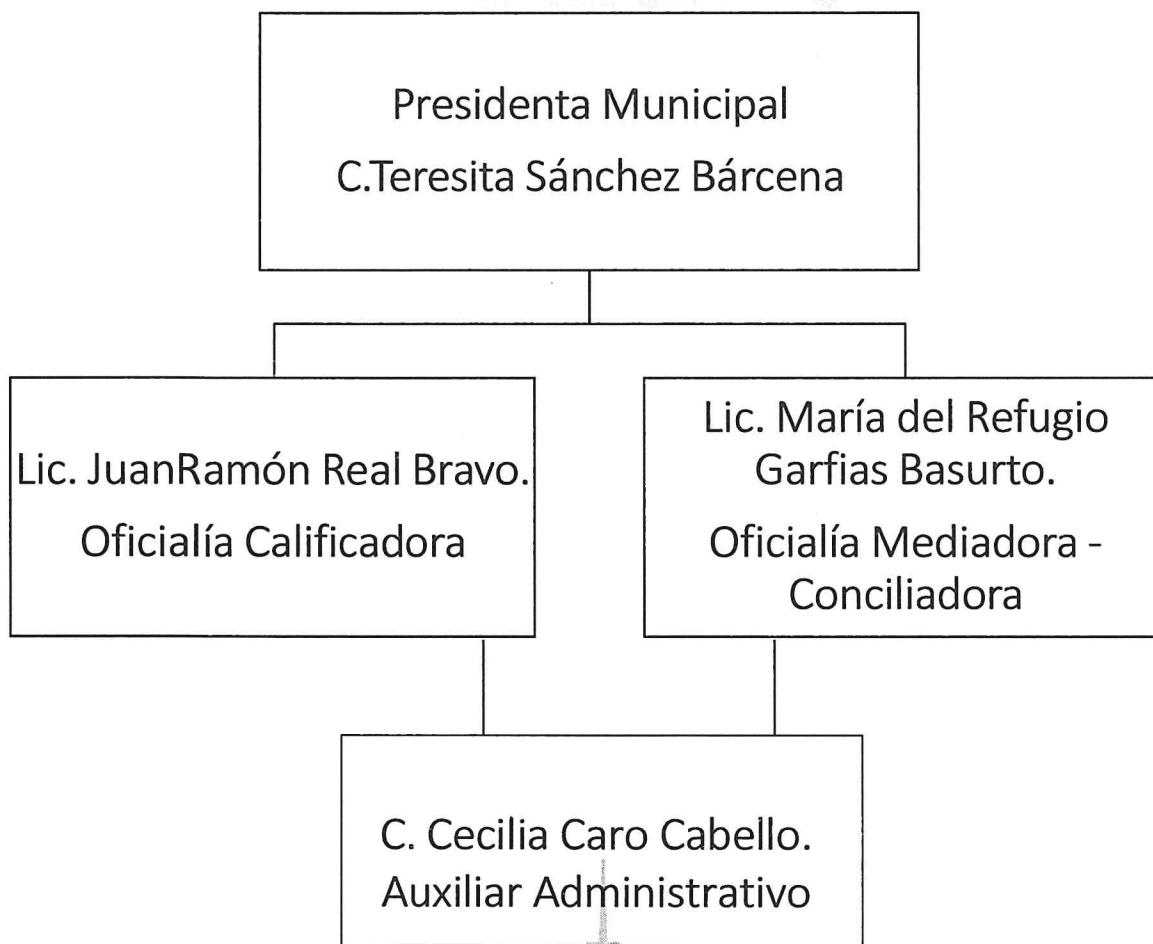
1.1.2. Secretario de Oficialía o Servidor público habilitado para actuar en nombre de Titular.





"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

ORGANIGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO: Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal





“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

FUNCIONES:

1. Auxiliar a la autoridad municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad municipal, haciéndolo saber a quien corresponda.
2. Elaborar el recibo oficial y enterar en la tesorería municipal los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de Ley.
3. Registrar en un libro todo lo actuado.

4. Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen.

5. Informar al presidente municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamientos municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quien hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad.

6. Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.

Servicios que proporciona

Dar atención a todos aquellos casos en los que el ciudadano haya cometido alguna infracción mediante una calificación de acuerdo a la falta administrativa cometida dentro del Bando Municipal de Polotitlán Estado de México y demás leyes regulatorias, así como en sucesos en las que esta oficialía tenga competencia.



4272660683
4272660271



mpiolotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

1. Se integran Boletas de Arresto
2. Procedimientos Administrativos.
3. Convenios.
4. Laudos Arbitrales.
5. Certificación de hechos de las actuaciones que realizan esta Oficialía y Actas Circunstanciadas.

Descripción de puestos, funciones y actividades

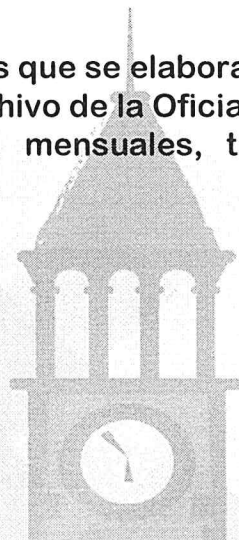
Oficial Calificador

El titular de la Oficialía Calificadora conocido como Oficial Calificador tiene las siguientes funciones:

- Calificar las infracciones al Bando Municipal Vigente.
- Mediar y ser Árbitro en los Accidentes de Tránsito Terrestres que competen a la Oficialía.
- Emitir Laudo Arbitral.
- Certificar todo lo actuado.
- Asesorías Jurídicas.
- Atención directa y orientación a los infractores.
- Expedir recibo de pago de los documentos que genera la Oficialía.

2.-Auxiliar Administrativo.

- Realizar los documentos que se elaboran en la Oficialía.
- Llevar el control del archivo de la Oficialía.
- Elaborar los informes, mensuales, trimestrales y anuales de la actividad de la Oficialía.



4272660683
4272660271



mpiolotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México."

DIRECTORIO

Lic. JUAN RAMÓN REAL BRAVO.
OFICIAL CALIFICADOR.

C. CECILIA CARO CABELLO.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

GLOSARIO DE TERMINOS.

Falta Administrativa: es todo acto u omisión que alteren el orden público o afecten la tranquilidad de las personas, realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito, que atenten contra la salud pública, el ambiente y que se cometan en la vía o lugares públicos, así como en lugares privados;

Infracción: toda acción u omisión que contravengan las disposiciones del presente Bando, reglamentos, circulares y disposiciones legales que emite el Municipio de Polotitlán.

Infractor: Persona presentada por policía remitente a la que se le atribuye la comisión de una falta administrativa;

Oficial: Al Servidor Público con nombramiento de Oficial Calificador del Municipio de Polotitlán.

Detención: Restricción de la libertad de una persona por parte de una autoridad o cualquier persona, dentro de los supuestos legales, con finalidad de ponerla sin demora a disposición de la autoridad competente;

Policía remitente: Oficial adscrito a las corporaciones de Seguridad Pública en sus 3 niveles de gobierno, que pone a disposición al presunto infractor;





“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

Policía Municipal: Oficial adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Adolescente: Persona cuya edad esta entre los catorce años cumplidos y menos de dieciocho años;

Aseguramiento: Resguardo de objetos posiblemente relacionados con el probable hecho delictivo o falta administrativa;

Garantía de Audiencia: Al Documento que emite el Oficial en turno, al momento de conocer de una falta administrativa, constituyendo el derecho del infractor para resolver el procedimiento sancionador;

Boleta: A la Boleta de Libertad que se entrega a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para notificar del cumplimiento de la sanción administrativa;

Ley: Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Bando: Bando Municipal de Polotitlán;

Accidente de Tránsito Terrestre: Es el perjuicio ocasionado a una persona o bien un determinado, trayecto de movilización o transporte debido a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de un conductor.

Conductores: A las personas que se ven involucradas en un accidente de tránsito vehicular;

Convenio: Es un acuerdo de voluntades para crear, modificar o transferir o extinguir derechos y obligaciones.

Arbitraje. Procedimiento administrativo de resolución de conflicto de interés por daños de propiedad privada y en su caso por lesiones que no tarden en sanar más de quince días y por los que no se amerite hospitalización, derivados de un accidente de tránsito vehicular;

Peritaje: Informe o dictamen pericial que emite un perito para el esclarecimiento de diversos hechos, en base a sus conocimientos técnicos, científicos o especiales;



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México.

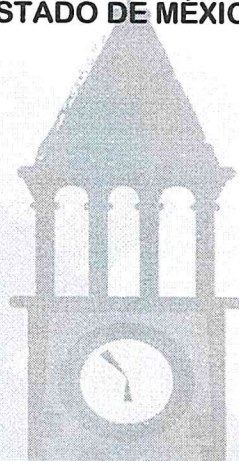
❖ Lic. Abel Jiménez Quintanar
Titular de Mejora Regulatoria

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

07 DE FEBRERO 2023




LIC. JUAN RAMÓN REAL BRAVO
OFICIALIA CALIFICADORA
DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN
ESTADO DE MÉXICO



4272660683
4272660271



mpiopolotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200